

Información proporcionada por Servicio Nacional de Turismo

Patrocinio para iniciativas que promueven el turismo

Última actualización: 24 abril, 2023

Descripción

Permite solicitar el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo (Sernatur) para eventos o ediciones de material turístico. Al obtener el patrocinio, las personas solicitantes podrán usar el logotipo de la institución.

La solicitud debe presentarse al menos 40 días hábiles antes de la impresión del material, comienzo de filmaciones, apertura del evento, o utilización del patrocinio requerido, según sea el caso. Asimismo, los organizadores del evento o publicación son responsables de la convocatoria y el desarrollo del evento, o de los contenidos y edición del material gráfico.

Obtenga [más información](#) y encuentre material descargable con documentos relacionados a la solicitud del patrocinio.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de Sernatur**.

Detalles

Sernatur no entrega su patrocinio a:

- Tesis.
- Sitios web.
- Proyectos en vías de postulación a fondos públicos o privados.
- Empresas, construcciones, recintos o complejos de turismo, establecimientos de alimentación, deportivos y/o recreativos.

¿A quién está dirigido?

Todas las personas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Carta de solicitud de patrocinio dirigida al director regional (o nacional, en caso de iniciativas nacionales). La carta debe tener las siguientes características:

- Estar firmada por el responsable de la iniciativa.
- Tipo de patrocinio solicitado.
- Breve descripción de la iniciativa.
- Lugar y fecha de realización.
- Indicar si existen otras instituciones que patrocinen o auspicien.

Personas naturales:

- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
- Declaración jurada de responsabilidad, fechada y firmada por el responsable de la actividad, acción, proyecto o certamen.

Personas jurídicas:

- Certificado de iniciación de actividades o [fotocopia del RUT](#).
- Declaración jurada de responsabilidad, fechada y firmada por el representante legal de la sociedad o persona jurídica que solicita el patrocinio.

Importante: los documentos deben estar digitalizados.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El patrocinio será válido por el tiempo que dure el evento y no se renueva automáticamente, aunque se repita. Debe presentarse una nueva solicitud para cada actividad.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en el botón "Solicitar patrocinio".
3. Una vez en el sitio web de la institución, baje a la parte inferior de la página y haga clic en "Solicitar".
4. Complete el formulario y haga clic en "Enviar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el patrocinio.

Importante:

- Sernatur podrá solicitar, vía correo electrónico, más antecedentes para determinar el tipo de solicitante y/o para calificar el interés turístico de la acción o proyecto.
- En los **siete días hábiles siguientes**, contados a partir de la recepción conforme de los antecedentes, se revisará su solicitud para determinar si el evento es de interés turístico.
- Si cumple con los requisitos, se le enviará un e-mail solicitando la documentación de soporte legal.
Dispondrá de siete días hábiles para reunir la información y remitirla a Sernatur al correo electrónico desde donde será contactado. Si no cumple este plazo, la solicitud quedará sin efecto.
- Como resultado del trámite, Sernatur le informará en un plazo máximo de siete días hábiles, sobre la aprobación de su solicitud. Si es aceptada se le enviará una copia de la resolución que otorga el patrocinio. Si es rechazada, podrá pedir al Servicio mayores antecedentes del rechazo, en un plazo máximo de siete días hábiles.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/4654-patrocinio-para-iniciativas-que-promueven-el-turismo>